



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.750 / 2013.

ZAPALLAR, 15 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 45 de fecha 09 de Abril de 2013 emitido por el señor Directora DESAM (S)
- Resolución Exenta N° 7069 de fecha 31 de Diciembre de 2012
- Liquidación y Finiquito Convenio Programa Imágenes Diagnósticas, suscrito entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 31 de Diciembre de 2012
- Decreto de Alcaldía N° 1.179/2013 de fecha 12 de Marzo de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

✓ **APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO de CONVENIO "PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS",** suscrito entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, Rut. N° 61.606.600-5, representada por su Directora Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, cédula nacional de identidad N° 8.775.767-6, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde don Nicolás Cox Urrejola**, ambos con domicilio en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

✓ Se adjunta Liquidación y Finiquito de Convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C DECRETOS / D A 1750 2013

DISTRIBUCION:

- 1 Serv. de Salud Viña del Mar - Quillota
- 2 Depto. Adm. y Finanzas
- 3 Oficina de Transparencia
- 4 Unidad de Control
- 5 Dideco
- 6 Archivo Secretaria Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR pfc.



MEMO N°_45_/

Zapallar, 09 De Abril de 2013

**PARA : ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DE : CLAUDIA BESOAIN CORTEZ
DIRECTORA DESAM (S)**

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted Decretar Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Imágenes Diagnosticas, entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Año 2012.

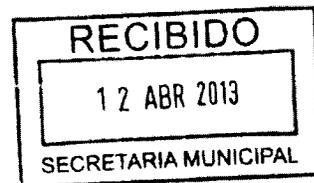
Agradece su atención



**CLAUDIA BESOAIN CORTEZ
DIRECTORA DESAM (S)**

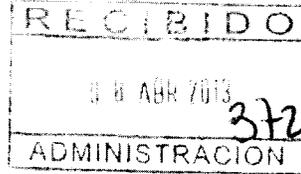
DISTRIBUCION

- 1- Sr. Antonio Molina Daine
Secretario Municipal
- 2- Archivo DESAM
CBC/lab





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 230 de fecha 31.12.2012



RESOLUCION EXENTA N° 7069

VIÑA DEL MAR,

31 DIC. 2012

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 400/2011 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa de Imágenes Diagnosticas en APS", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 4280 de fecha 13 de agosto de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.



- 2.- El Certificado de fecha 06 de diciembre de 2012 emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 31 de Diciembre de 2012 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 31 de diciembre de 2012, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08.775.767-6, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en German Riesco N° 399 Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 26 de marzo del año 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Imágenes Diagnosticas en APS", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 4280 de fecha 13 de agosto de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 2.548.232.-** (Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos)

1.- Cuota Diciembre 2012	\$ 1.019.293.-
Total	\$ 2.548.232.-

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 06 de Diciembre de 2012, emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por los que **NO** corresponde efectuar devolución de monto alguno de los transferidos para la ejecución del convenio.

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las numeraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este actor. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cuamplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SÉXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

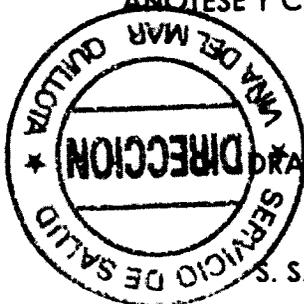
SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, consta en el Rol N° 320/12 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- **DECLÁRESE**, que de conformidad al certificado de fecha 06 de Diciembre de 2012, emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por los que **NO** corresponde efectuar devolución de monto alguno de los trasferidos para la ejecución del convenio.

4.- **DECLÁRESE**, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



DR. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



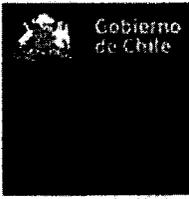
DRA. EMES / RLG. GAF/CONT.GFT/hom

DISTRIBUCION:

- Subdirección Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Dirección de Atención Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR (Programa Imágenes Diagnósticos)

En la ciudad de Viña del Mar, a 31 de diciembre de 2012, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08.775.767-6, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Nicolás Cox Urrejola**, domiciliado en German Riesco N° 399, comuna de Zapallar en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 26 de marzo del año 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 4280 de fecha 13 de agosto de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$2.548.232** (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos), de conformidad al siguiente detalle:

1.- Cuota Diciembre 2012	\$ 1.019.293
	Total \$ 2.548.232

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 06 de Diciembre de 2012, emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que **NO** corresponde efectuar devolución de monto alguno de los trasferidos para la ejecución del convenio.

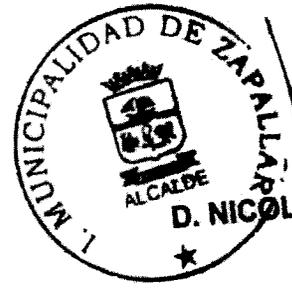
QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.



SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería del alcalde, consta en el Rol N° 320/12 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.



[Signature]
D. NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE
I, MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



[Signature]
DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA
SS VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



[Signature]
DRA. EMES/KLG.GAF/PS.ACS/CCC